



Tribunal Supremo Electoral



Resolución No. DDBV-RC-R-CM-021-2023
Expediente No. DDBV-RC-E-023-2023
Formulario CM-887
CABAL

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ, Salamá uno de febrero del dos mil veintitrés.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político **CABAL**, por medio de su Representante Legal señor **Byron Leónidas Tejeda Marroquín** designado por el Secretario General en funciones del Comité Ejecutivo Nacional señor Manuel de Jesús Archila Córdón, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política para optar a los cargos de Corporación Municipal del municipio de **Cubulco** departamento de **Baja Verapaz**, de conformidad con el Decreto de Convocatoria No. 01-2023 de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, para participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a realizarse el día domingo veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

CONSIDERANDO I

Que el inciso a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "*a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de su jurisdicción.*" En ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "... *Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...*".

CONSIDERANDO II

Que el Tribunal Supremo Electoral mediante Acuerdo No. 332-2022 de fecha tres de agosto, dispone que la PROYECCION TOTAL DE POBLACION DEL AÑO 2022 proporcionado por INE, se tome como base del dato poblacional en las Elecciones Generales 2023 a nivel nacional, para elegir síndicos y concejales, titulares y suplentes de cada corporación municipal, de conformidad con el cuadro comparativo que forma parte del citado acuerdo. -

CONSIDERANDO III

Que del análisis y revisión de la documentación presentada se desprende: a) Que las postulaciones y proclamaciones de los candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se realizaron mediante Asamblea Municipal Extraordinaria que consta en acta número uno guion dos mil veintitrés, de fecha veintiuno de enero de dos mil veintitrés, registrada e inscrita en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Resolución número DDBV-RC-R-004-2023 de fecha veinticinco de enero de dos mil veintitrés. b) Que el formulario CM 887 corresponde a la categoría del municipio de procedencia conforme lo que establece la Ley Electoral, en cuanto a los cargos de elección popular, y c) Que la solicitud de inscripción de candidatos contenida en el formulario CM 887, fue presentado dentro del plazo que establece la ley, en cuanto a que fue después de la Convocatoria a elecciones de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés. -

CONSIDERANDO IV

Que de la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 887 se desprende y se adjunta lo siguiente: a) las dos fotografías del candidato a Alcalde, una adherida al formulario indicado y la otra adjunta al mismo y en el CD. b) certificaciones de las partidas de nacimiento en original y recientes de todos los candidatos, expedida por el Registro Nacional de las Personas. c) Fotocopias legibles del documento personal de identificación de todos los candidatos. d) declaración jurada de todos los candidatos mediante acta notarial, d) Que el candidato a Alcalde, manifiesta en su declaración jurada **QUE SI HA MANEJADO FONDOS PUBLICOS**, y los demás candidatos no han manejado fondos públicos, no obstante no tener obligatoriedad, presentan dichas constancias, que al realizar la verificación y autenticidad en línea con el enlace de la Contraloría General de Cuentas, se establece que a la fecha de su emisión no tienen reclamaciones o juicios pendientes como consecuencia del cargo o de los cargos desempeñados anteriormente, las cuales se reincorporan al expediente, e) Que todos los candidatos presentaron las constancias de carencia de antecedentes penales y policíacos y consta que ninguno de los electos, **NO LES**



Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDBV-RC-R-CM-021-2023

Expediente No. DDBV-RC-E-023-2023

Formulario CM-887

CABAL

APARECE ANTECEDENTES PENALES Y POLICIACOS los cuales se verificó y se comprobó su autenticidad en línea con los enlaces de la Unidad de Antecedentes Penales del Organismo Judicial y Dirección General de la Policía Nacional Civil del Ministerio de Gobernación que se anexan al expediente, f) Que el candidato Leonardo Morente Cot electo para el cargo de concejal titular séptimo, en el documento personal de identificación consta que no lee y escribe, y que para el efecto presenta certificación de fase inicial de alfabetización de fecha cuatro de diciembre de dos mil diecisiete, mediante el cual aprobó dicha etapa en los componentes de Lectura, Escritura y Cálculo Matemático Elemental.-

CONSIDERANDO V.

Que los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) Ser de los datos de identificación consignados en las mismas, los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron proclamados por el partido político **CABAL** como candidatos para los cargos para integrar la corporación municipal del municipio en referencia, los cuales aceptaron. c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos preceptuado en el artículo cuarenta y tres (43) del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República) y d) que no están afectos a las prohibiciones contenidas en el artículo cuarenta y cinco (45) del decreto antes citado. -

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, con fundamento en lo antes considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 22, 113, 136, 137, 253 inciso a) y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 1, 2,3, incisos c) y e), 7, 24 inciso c), 33 inciso b), 43, 44, 46, 47 inciso c), 48, 206 inciso b) y 216 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Ley No. 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas), 45 de la Ley del Organismo Judicial, 43 y 45 del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República), 1, 5, 5 Bis, 6 Bis, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, inciso b) y 60 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos Acuerdo 018-2007, y sus reformas al resolver **DECLARA: I) CON LUGAR** lo solicitado por el partido político **CABAL** por medio de su Representante Legal señor **Byron Leónidas Tejeda Marroquín**, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **CUBULCO** del departamento de **BAJA VERAPAZ**, planilla que se describe en el formulario CM-887 con nombres y apellidos, documentos de identificación personal y empadronamiento, planilla conformada por los candidatos que a continuación se describen:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CANDIDATOS A:
1	WILLIAM DIONICIO BATRES LOPEZ	ALCALDE
2	CIRILO SUCUP CAHUEC	SINDICO TITULAR 1
3	JOEL GARCIA FERNANDEZ	SINDICO TITULAR 2
4	FAUSTINO LUIS RUIZ	SINDICO SUPLENTE 1
5	RAMIRO CHUBAJA CAMO	CONCEJAL TITULAR 1
6	JUAN ALONZO RODRIGUEZ	CONCEJAL TITULAR 2
7	FRANCISCO GARCIA ALONZO	CONCEJAL TITULAR 3
8	LUCAS ANIBAL CALO RAMOS	CONCEJAL TITULAR 4
9	LUCAS RAYMUNDO SANTOS	CONCEJAL TITULAR 5
10	MARCOS PEREZ TISTA	CONCEJAL TITULAR 6
11	LEONARDO MORENTE COT	CONCEJAL TITULAR 7
12	TOMAS LOPEZ Y LOPEZ	CONCEJAL SUPLENTE 1
13	NESTOR GUDIEL ALEJANDRO REYES CALO	CONCEJAL SUPLENTE 2
14	MARIA TELETOR Y TELETOR DE MORENTE	CONCEJAL SUPLENTE 3

Los candidatos participaran en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano, a celebrarse el día domingo veinticinco de junio de dos mil veintitrés, **II) Remítase** a la brevedad el expediente al departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para los efectos legales consiguientes. -



Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDBV-RC-R-CM-021-2023

Expediente No. DDBV-RC-E-023-2023

Formulario CM-887

CABAL

Ricardo Adqui López
Delegado II Departamental
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral
Baja Verapaz



Tribunal Supremo Electoral

CEDULA DE NOTIFICACION

EXPEDIENTE No. DDBV-RC-E-023-2023
CM-887

En la Ciudad de Salamá, cabecera del departamento de Baja Verapaz, siendo las quince horas con cincuenta y uno minutos, del día uno de febrero de dos mil veintitres, constituido en la Delegación Departamental del Registro de ciudadanos ubicada en la segunda avenida cinco guion cincuenta y cuatro, zona uno de esta ciudad **NOTIFIQUE a: BYRON LEONIDAS TEJEDA MARROQUIN**, Representante Legal del partido político **CABAL -CABAL-**, del Departamento de Baja Verapaz, la Resolución No. DDBV-RC-R-CM-021-2023 de fecha uno de febrero de dos mil veintitres, emitida por esta Delegación Departamental, por medio de copia simple que le entregue a **BYRON LEONIDAS TEJEDA MARROQUIN**, quien de enterado firmo. Doy Fe.

NOTIFICADO (a):

NOTIFICADOR:

Teodora Botzoc Cuc
Subdelegada Itinerante
Registro de Ciudadanos
Baja Verapaz

